

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2019-MPH/Cz.

Caraz, **16 MAYO 2019**

**VISTOS:** El Expediente Administrativo N° 00003737-2019, de fecha 15 de abril del 2019; el Informe N° 046-2019/MPHy/GSC-GA/UTM-SABAR, de fecha 23 de abril del 2019, del Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural; el Proveído, de fecha 30 de abril del 2019, del Señor Alcalde; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 019 - 2017 - VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el Artículo 20, incisos 20.1) y 20.2) las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;



Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 00003737-2019, de fecha 15 de abril del 2019, presentado por el Administrado Don Cristóbal Fernando Dueñas Osorio, presidente electo de la Junta Administradora de Servicios - JASS del Centro Poblado Rural de LLACSHU, solicitó reconocimiento de sus Miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS para el Periodo 2019-2020, quien para ello adjunta copia del acta de la Asamblea General de Aprobación del Reglamento para el Proceso Electoral y Elección de Consejo Directivo y el Fiscal de la Organización Comunal Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento JASS del Centro Poblado Rural de LLACSHU, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash;



Que, mediante el Informe N° 046-2019/MPHy/GSC-GA/UTM-SABAR, de fecha 23 de abril del 2019, el Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural, dirigiéndose a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, señala que es procedente el reconocimiento del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de LLACSHU, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, los cuales ejercerán sus funciones, a partir del 01 de enero del 2019 al 01 de enero del 2021 (02 años), y al fiscal por tres (03) años del 01 de enero del 2019 al 01 de enero de 2022;

Que, mediante Proveído, de fecha 30 de abril del 2019, el Señor Alcalde, dirigiéndose a Secretaría General, solicita se proyecte el acto administrativo respectivo;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39º de la citada Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Organización Comunal denominada: JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS DEL CENTRO POBLADO RURAL DE LLACSHU, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** como MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS DEL CENTRO POBLADO RURAL DE LLACSHU, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH, por un periodo de dos (2) años, comprendidos desde el 01 de enero del 2019 al 01 de enero del 2021, a las siguientes personas:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	DUEÑAS OSORIO CRISTÓBAL FERNANDO	X		32387793
TESORERO	BRONCANO LINDO JHON MAYKER	X		74539066
SECRETARIO	CAPRA BUSTOS ROGER LUÍS	X		46222029
VOCAL 1	CAPRA MENDOZA SANTA MARÍA		X	41459395
VOCAL 2	BARROSO FLORES FLORA DELFINA		X	33342013

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, como FISCAL DE LA JASS DEL CENTRO POBLADO RURAL DE LLACSHU, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH, por un periodo de tres (3) años, comprendidos desde el 01 de enero del 2019 al 01 de enero del 2022, a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	ROBLES FLORES PABLO VÍCTOR	X		32033767

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Área Técnica Municipal, realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Esteban Zesúnd Elargentino Tranca  
ALCALDE

